



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Giménez, Sofía Inés (Legajo 55596) - Designación

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2020-00098514-UNC-ME#FD referido a la situación docente de la Prof. Sofía Inés Giménez (Legajo 55596) en la Cátedra “C” de la asignatura Derecho Concursal y Cambiario.

Y CONSIDERANDO:

Que en Orden 5 el Sr. Profesor Titular de la Cátedra “C” de la asignatura Derecho Concursal y Cambiario, Prof. Guillermo Enrique Altamira, se expide al respecto y presenta un Informe de desempeño de la Profesora Giménez durante el ciclo lectivo 2020. Allí señala que la docente se encuentra desempeñando sus tareas y funciones regularmente desde el mes de marzo del 2020, oportunidad en la que fuera propuesta para ocupar el cargo por licencia del Prof. Arturo Daniel Martínez Cabanillas.

Que mediante informe IF-2020-00263103-UNC-PERS#FD la Dirección de Personal de esta Unidad Académica da cuenta de la licencia por enfermedad de largo tratamiento concedida al Prof. Arturo Daniel Martínez Cabanillas (legajo 34080), quien registra un cargo interino de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C. 119) en la asignatura de que se trata.

Que Secretaría Académica manifiesta mediante documento electrónico PV-2020-00244250-UNC-SAC#FD que, en relación a la Prof. Sofía Inés Giménez, corresponde reconocer los haberes por el dictado de clases durante este año lectivo correspondientes al cargo de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119), desde el mes de marzo y mientras dure la licencia del Prof. Martínez Cabanillas.

Que siendo menester asegurar la prestación del servicio, resulta procedente y necesario acceder a lo solicitado.

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06.

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Designar a la Prof. **Sofía Inés Giménez** (Legajo 55596) en un cargo docente de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la Cátedra “C” de la asignatura Derecho Concursal y Cambiario, a partir de la fecha y en forma interina mientras dure la licencia del Prof. Arturo Daniel Martínez Cabanillas, o antes si el cargo fuese provisto por concurso, reconociendo excepcionalmente los servicios prestados en tal carácter desde el 01 de marzo de 2020 hasta ayer.

Artículo 2: El personal mencionado en el artículo 1º, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Artículo 3: Protocolícese, hágase saber; gírese copia a Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Comercial y elévese al H. Consejo Directivo.